



1659

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1223 del 23/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3115 hasta el 15 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/08/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obras menores y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 de febrero de 2017
Rol	: 7-3115
Actividad Económica	: VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, PAQUETERIA Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL RODRIGUEZ N°920
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL E INVERSIONES KINZAL LIMITADA
Rut	: 76.348.265-0
Dirección Particular	: PJE. JORGE MARDONES N°0175 ALTOS DEL CARMEN
Rol Avalúo	: 70 -2000

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MFU/mcr

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"  
DIRECTOR ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 542 10.11.2016

1175317



DECRETO N° **1223,**

TEMUCO,

VISTOS: **23 AGO. 2016**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.07.2016, presentada por Comercial E Inversiones Kinzal Limitada.  
 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales  
 3 - El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Septiembre 2016
Rol	7-3115
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PAQUETERIA Y ACCESORIOS
Código Actividad	523.220
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	MANUEL RODRIGUEZ N°920
Nombre Del Contribuyente	COMERCIAL E INVERSIONES KINZAL LIMITADA
Rut	76.348.265-0
Dirección Particular	MANUEL RODRIGUEZ N°920
Nombre del Rep. Legal	QUINTULEN GONZALEZ LAURA CECILIA
Rut Rep Legal	
Fecha De Solicitud	29.07.2016
Otorgación N°	93
Fecha	16.08.2016
Rol Avalúo	70 -2000



2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

*LBGM...*

- Dato. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)